



## Resolución Gerencial N° 313 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 17 SET. 2009

### VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 03 de marzo del 2009 del proveedor Editores e Impresores Zárate SAC., los Memorándums N° 713-2009-GRC/GRDS de fecha 27 de marzo del 2009, 1002-2009/GRC-GRDS de fecha 28 de mayo del 2009, 1189-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 14 de julio del 2009, 1205-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 17 de julio del 2009, 1268-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 04 de agosto del 2009, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Memorándum N° 025-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 02 de abril del 2009, y los Informes N° 137-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 25 de marzo del 2009, 220-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 28 de mayo del 2009, 013-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS/JPR de fecha 23 de junio del 2009, 248-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVYS de fecha 23 de junio del 2009, 015-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS/JPR de fecha 31 de agosto del 2009, y 318-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 31 de agosto del 2009, de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, y el Proveído N° 695-2009-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 715-2009-GRC/GAJ de fecha 21 de julio del 2009, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el requerimiento N° 2008-006054, se solicita la compra de 2,000 libros a precio de remate de la obra "Ensayos de José Carlos Mariátegui", toda vez que durante la gestión del anterior el ex-gerente de Desarrollo Social Sr. Juan Manuel Salaverry Martínez, se autorizó la compra de los citados libros;

Que, con Carta S/N° de fecha 03 de marzo del 2009, el proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, solicita la cancelación de la factura N° 0216 por la venta de 2,000 libros a precio de remate de la obra "Ensayos de José Carlos Mariátegui";

Que, mediante Informe N° 137-2009-GRC/GRDS-OECCTDRSVS de fecha 25 de marzo del 2009, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social se reinicie el trámite de pago solicitado por el proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, por el importe de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, por la adquisición de 2,000 libros a precio de remate de la obra "Ensayos de José Carlos Mariátegui", por lo que se hace necesario continuar con el proceso de pago de los mencionados libros, solicitado con el requerimiento N° 2008-006054, el cual no fue comprometido por que no contaba con calendario y por Memorándum N° 713-2009-GRC/GRDS de fecha 27 de marzo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social atendiendo a lo solicitado, pide se verifique si dicho requerimiento cuenta con orden de compra;

Que, con Memorándum N° 025-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 02 de abril del 2009, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, solicita a la Oficina de Logística el requerimiento N° 2008-006054 con su documentación adjunta para poder atender el pago como crédito devengado y con Informe N° 014-2009-GRC-OL/UMC-EJRR se devuelve la documentación solicitada, precisando que a dicho requerimiento no se le generó orden debido a que presentó una fotocopia simple de su factura, solicitándole al área usuaria realizara las coordinaciones con el proveedor para que adjuntara la factura original;

Que, con Memorándum N° 1002-2009/GRC-GRDS de fecha 28 de mayo del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Administración derive el presente expediente a la Oficina de Tesorería a fin de que señale si se ha realizado el pago por el importe de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)** solicitado por el proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, y por Informe N° 173-2009-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 086-2009-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 29 de mayo del 2009, indicando que no cuenta en su base de datos pago realizado al proveedor antes señalado por dicho importe;

Que, mediante Informe N° 248-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVYS de fecha 23 de junio del 2009, la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento, solicita se derive el Informe N° 013-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS/JPR de fecha 23 de junio del 2009, del técnico II Sr. Juan Pazos Rodríguez y sus antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal, respecto del pago al proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, adjuntando la factura original N° 000216 por el importe de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorándum N° 1205-2009-REGION CALLAO/GRDS de fecha 17 de julio del 2009, la Gerencia Regional de Desarrollo Social eleva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando disponga a quien corresponda emitir el pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago al





## Nº 313 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

### Resolución Gerencial

proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.** y por Informe Nº 715-2009-GRC/GAJ de fecha 21 de julio del 2009, el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en el numeral 8. que se configuran las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración pueda proceder al reconocimiento del pago;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha determinado que el pago a reconocerse corresponde a la adquisición de 2,000 libros a precio de remate de la obra "Ensayos de José Carlos Mariátegui", a nombre del proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, y por un importe de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, el requerimiento Nº 2008-006054, la Conformidad de Recepción de Bienes, el informe técnico Nº 003-SAO-REGION CALLAO/GRDS-OECCTDRVS/JPR, la Guía de Remisión Nº 001-000093 y la Factura Nº 001-000216; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, tal como se señala en el Informe Técnico numeral 3. y 7. se debe a que no se llegó a comprometer el pago por falta de disponibilidad presupuestal y calendario, así como no cumplió con remitir la factura en su oportunidad remitiendo el documento en fotocopia;

Que, habiéndose evaluado las condiciones legales y técnicas se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral Nº 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;



Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58º y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor del proveedor **EDITORES E IMPRESORES ZÁRATE SAC.**, por el importe de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2009 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SR. RICARDO LUCANORAS SHEEN  
Gerente de Administración (e)